



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Laboral

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	ASTRID LILIANA HURTADO MEDINA
Demandado	COLPENSIONES y PROTECCION S.A.
Radicación	760013105013202000367 01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 532

Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo establecido en el **Artículo 82 del CPT y SS**, se **admitirá la apelación y/o el grado jurisdiccional de consulta** de la decisión de primera instancia proferida en el asunto de la referencia.

Así, en cumplimiento a lo dispuesto en el **numeral 1º del Artículo 13 de la Ley 2213 de 2022**, una vez ejecutoriada esta providencia y llegado el turno para el estudio del asunto de la referencia, se procederá a emitir el correspondiente auto mediante el cual se ordenará correr traslado a las partes con el fin de que presente de forma escrita sus alegatos de conclusión.

En virtud de lo expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTESE la **apelación y/o el grado jurisdiccional de consulta** de la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia por estado electrónico (Art.9 - Ley 2213/2022) en link de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, dispuesto en la página web de la Rama Judicial para tal fin. (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/145>).

NOTIFÍQUESE.


JORGE EDUARDO RAMÍREZ AMAYA
Magistrado